

CONDICIONES GENERALES DE VENTA APLICABLES AL SUMINISTRO DE EQUIPOS Y DE SERVICIOS ASOCIADOS

1. Generalidades

1.1 Cualquier pedido de producto o de prestación de servicios (de ahora en adelante “Productos” y “Servicios”) implica la aceptación sin reserva para el Comprador y su adhesión plena y completa a las presentes condiciones generales de venta que prevalecen sobre cualquier otro documento del Comprador y, en particular, sobre cualesquiera condiciones generales de compra, excepto acuerdo derogatorio expreso y previo de IMV Technologies (“IMV”). Se entiende que el Comprador es un profesional que adquiere los Productos y Servicios para utilizarlos, de conformidad con su uso habitual, en el marco de su actividad profesional.

1.2 Las presentes condiciones generales de venta constituyen, de conformidad con el artículo L. 441-1 del Código de Comercio, la base única de la relación comercial entre las partes. Las presentes condiciones generales de venta se aplican a todas las ventas de Productos o de Servicios por parte de IMV, excepto acuerdo específico previo al pedido acordado por escrito entre las partes. En consecuencia, la realización de un pedido por parte del Comprador conlleva la adhesión sin reservas de este último, a las presentes condiciones generales de venta, excepto condiciones particulares aceptadas por escrito por IMV al Comprador.

1.3 Cualquier otro documento distinto a las presentes condiciones generales de venta y, en particular, catálogos, prospectos o anuncios, no tienen sino un valor informativo e indicativo, no contractual.

1.4 El hecho por parte de IMV de no valerse en un momento dado de una cualquiera de las presentes condiciones generales de venta no puede ser interpretado como con valor de renuncia a valerse posteriormente de una cualquiera de sus estipulaciones.

1.5 IMV se reserva el derecho de proceder, en cualquier momento, sin preaviso, a modificaciones de las presentes condiciones generales de venta que se encuentran, de la misma manera, disponibles en nuestra página Web: <https://www.imv-technologies.com>

2. Pedidos

2.1 Definición

Por pedidos, debe entenderse cualquier orden relativa a nuestros Productos o Servicios, y aceptada por IMV, acompañada del pago del anticipo eventualmente previsto en la orden de pedido o en cualquier otro documento.

Desde el momento de la recepción del pedido, este presenta un carácter irrevocable.

2.1.1 Cualquier pedido de un importe inferior a 500 € IVA no incluido será objeto de gastos administrativos fijos de 150 € IVA no incluido / pedido.

2.2 Modificación

2.2.1 Los pedidos transmitidos a IMV son irrevocables para el Comprador, excepto aceptación previa y por escrito por parte de IMV.

2.2.2 Cualquier solicitud de modificación de la composición o del volumen de un pedido realizado por un Comprador únicamente podrá ser tenida en cuenta por IMV si la solicitud se realiza dentro de un plazo de tiempo de 48 horas a contar a partir del envío del acuse de recibo de pedido (“ARP”) por parte de IMV al Comprador. Se facturarán gastos de gestión de un importe fijo de 500 € IVA no incluido si la modificación o la anulación se lleva a cabo después de este plazo de tiempo.

En caso de modificación del pedido por parte del Comprador, IMV quedará liberada de la obligación de cumplir los plazos inicialmente acordados para su ejecución.

3. Entregas

3.1 Excepto estipulación contraria y expresa, la entrega se realizará por puesta a disposición de los Productos comprados en la fábrica de IMV (Zone Industrielle n.º 1 Est - 61300 Saint Ouen sur Iton – FRANCIA). La única obligación para IMV consistirá en la puesta a disposición de los Productos embalados en sus locales de Saint Ouen sur Iton y la entrega de una factura comercial.

Los riesgos relativos a los Productos son transferidos al Comprador desde el momento de la puesta a disposición de los Productos, sin perjuicio de la posibilidad para el Comprador de rechazar la totalidad o parte de los Productos.

En el caso de que el Comprador no recogiera los Productos en su fecha de puesta a disposición, los Productos quedarán almacenados quedando los gastos a cargo del Comprador y por cuenta y riesgo del Comprador, sin que pueda hacerse responsable a IMV por cualquier causa sea la que sea. Estas estipulaciones no modifican las obligaciones de pago previstas.

Los gastos de transporte o de aduanas correrán a cargo del Comprador. Por derogación expresa, IMV podrá hacerse cargo de las operaciones de transporte hasta un punto acordado con el Comprador y, en este caso, los incoterms utilizados harán referencia a la versión ICC 2020. El incoterm y el lugar de entrega acordados se incluirán sistemáticamente en el pedido del Comprador y serán confirmados en el “ARP” de IMV.

El Comprador proporcionará entonces a IMV los elementos necesarios para la seguridad de la cadena logística.

Excepto estipulación contraria y expresa, el Comprador proporcionará y mantendrá en vigor una póliza de seguros que cubra los riesgos de transporte para un importe al menos igual al valor de los Productos. Si hubiera franquicias estas correrán a cargo del Comprador.

3.2 Plazo

3.2.1 Los plazos de entrega únicamente son dados a título informativo e indicativo, estos dependen en particular de la disponibilidad de los transportistas y del orden de llegada de los pedidos.

IMV se esfuerza en respetar los plazos de entrega que esta indica en el momento de la aceptación del pedido, en función del plazo logístico de referencia en la profesión, y a ejecutar los pedidos excepto caso de fuerza mayor, o en caso de circunstancias fuera de su control, tales como huelgas, heladas, incendios, tormentas, inundaciones, epidemias, incluida la de COVID-19 y cualesquiera otras medidas gubernamentales que de ellos se deriven, dificultades de aprovisionamiento, sin que esta lista sea limitativa.

Los retrasos de entrega no pueden dar lugar a ninguna penalización o indemnización, ni motivar la anulación del pedido.

En caso de retraso de entrega imputable al Comprador, IMV percibirá el pago que le es debido en el momento de la entrega. La garantía correrá a contar a partir de la fecha en la cual debería haber tenido lugar la entrega. Los gastos de almacenamiento relacionados con el retraso serán reembolsados a IMV.

3.2.2 Ningún retraso relativo a los plazos indicativos de entrega inicialmente previstos podría justificar una rescisión del pedido realizado por el Comprador y registrado por IMV.

Los costes adicionales relacionados con un eventual almacenamiento en aduana correrán a cargo del Comprador.

3.3 Transporte

En todos los casos, los productos viajan por cuenta y riesgo del Comprador al que pertenecen. El Comprador deberá, en el momento de la recepción de los Productos, en caso de daño o de paquetes que falten, hacer todas las impugnaciones necesarias y las reservas al transportista.

- En el caso de transporte nacional, según las disposiciones de los artículos L. 133-3 y siguientes del Código de Comercio: emisión de reservas contrafirmadas por el Comprador y el transportista inmediatamente en el documento de transporte y confirmación por carta certificada (dentro del plazo de tiempo de tres días, no incluidos los días festivos, al transportista).
- En el caso de transporte por carretera internacional, en el momento de la entrega en el documento de transporte según las disposiciones del capítulo V artículo 30 del CMR
- En el caso de transporte marítimo o aéreo, en el momento de la entrega en el documento de transporte según las disposiciones del convenio del cual depende el transporte.
- En el caso de daños no aparentes, el Comprador respetará los plazos de tiempo definidos en los convenios de transporte internacional con correo al transportista después de la fecha de recepción:
 - dentro del plazo de 3 días, no incluidos domingos y días festivos para el marítimo
 - dentro del plazo de 7 días, no incluidos domingos y días festivos para el aéreo y por carretera internacional.

3.4 Recepción

3.4.1 Sin perjuicio de las disposiciones a adoptar por parte del Comprador con respecto al transportista tal y como se describen en el artículo 3.3, en caso de vicios aparentes o de objetos que falten, cualquier reclamación, sea cual sea su naturaleza, relativa a los Productos entregados, únicamente será aceptada por IMV si esta se lleva a cabo por escrito y siempre que el Comprador haya dirigido las copias de las reservas y correos a IMV.

3.4.2 Corresponde al Comprador proporcionar todos los justificantes relativos a la veracidad de los vicios o de los objetos que faltan constatados.

3.4.3 No podrá ser realizada por parte del Comprador ninguna devolución de Productos sin el acuerdo previo y por escrito de IMV, obtenido, en particular, por fax o por correo electrónico.

Los gastos de devolución únicamente correrán a cargo de IMV en el caso en el que esta última, o su mandatario, constaten, en efecto, un vicio aparente o que faltan objetos.

En caso de devolución aceptada por IMV, una orden de devolución y las instrucciones que definen las condiciones de la devolución serán comunicadas al Comprador por parte de IMV (transportista, régimen aduanero, etc.). Únicamente serán tenidos en cuenta los Productos devueltos conforme a este procedimiento.

3.4.4 Cuando, después de un control, IMV o su mandatario, constaten, en efecto, un vicio aparente o que falta un objeto, el Comprador únicamente podrá solicitar a IMV el reemplazo de los artículos no conformes y/o el complemento a aportar para cubrir los objetos que faltan, corriendo esta con los gastos, sin que este último pueda reclamar ninguna indemnización o la resolución del pedido.

3.4.5 La recepción sin reservas de los Productos encargados por el Comprador cubre cualquier vicio aparente y/u objeto que falte. Todas las reservas deberán ser confirmadas en las condiciones previstas en el artículo 3.3.

3.4.6 La reclamación realizada por el Comprador en las condiciones y según las modalidades descritas por el presente artículo no suspende el pago por parte del Comprador de los Productos en cuestión.

3.5 Suspensión de las entregas

En caso de no realizarse el pago íntegro de una factura que ha llegado a su vencimiento, después de un requerimiento que siga sin efecto después de 48 horas, IMV se reserva la facultad de suspender cualquier entrega en curso y/o futura.

3.6 Rechazo de pedido

En el caso de que un Comprador haga un pedido a IMV sin haber realizado el pago del (de los) pedido(s) anterior(es), IMV podrá negarse a aceptar el pedido y a entregar la mercancía correspondiente, sin que el Comprador pueda reclamar ningún tipo de indemnización, por cualquier razón, sea la que sea. Estas estipulaciones se aplicarán, de la misma manera, en el marco de los Servicios.

3.7 Confidencialidad

El Comprador reconoce que todos los datos técnicos, comerciales y económicos comunicados por IMV son de naturaleza confidencial y no deben ser divulgados a terceros y/o utilizados para otros fines que no sean los fines objeto del pedido.

4. Tarifas – Precio

4.1 Las ofertas son válidas en función de la fecha indicada y pueden estar sujetas a modificaciones antes de cualquier aceptación por parte del Comprador.

Los precios se entienden netos, embalaje excluido, en fábrica (EXW Saint Ouen sur Iton, Incoterms® ICC 2020) y pueden ser modificados sin previo aviso. En el caso de ventas DDP que fueran facturadas, los precios estipulados son susceptibles de ser modificados en función de las variaciones de los impuestos y derechos de aduana.

4.2 Los Productos y/o Servicios son pagaderos en la moneda de facturación.

4.3 Excepto estipulación contraria, nuestros precios son netos e IVA no incluido, salida fábrica y embalaje aparte. Estos no incluyen el transporte, ni los eventuales gastos de aduana, que quedan a cargo del Comprador.

4.4 Los Productos y/o Servicios se proporcionan a las tarifas comunicadas y, en su caso, en la propuesta comercial dirigida al Comprador. Las tarifas de los Productos y Servicios son firmes y no revisables durante su período de validez.

4.5 Excepto estipulación expresa contraria, los precios se establecen para pago neto, sin descuentos, 45 días fin de mes, tanto en Francia como en el extranjero.

4.6 IMV no practicará ningún descuento para pago al contado o dentro de un plazo de tiempo inferior al que figura en las presentes Condiciones Generales de Venta, o en la factura emitida por IMV.

4.7 En caso de pago de un anticipo en el pedido, si esto está previsto en la propuesta comercial, el saldo del precio es pagadero al contado, en el momento de la entrega. IMV no estará obligada a proceder a la entrega de los Productos encargados por el Comprador si este no le paga el precio de los mismos en las condiciones y según las modalidades anteriormente indicadas.

Si el precio es pagadero, según un calendario acordado por escrito entre el Comprador e IMV, en la propuesta comercial, en caso de incumplimiento de pago de uno cualquiera de los plazos, los demás plazos pasarán a ser inmediatamente exigibles.

5. Modalidades de pago

5.1 Pago

Las facturas son pagaderas en la fecha de vencimiento que figure en las mismas. Únicamente el cobro efectivo de las letras de cambio o LCR (letras de cambio en soporte electrónico) se considerará como con valor de un pago completo en el sentido de las presentes Condiciones Generales de Venta.

La entrega, incluso parcial, constituye el hecho generador de la facturación cuyo pago se realiza según las modalidades de pago indicadas anteriormente. El Comprador queda liberado de su obligación de pago una vez que la cantidad adeudada es efectivamente cobrada por IMV, siendo insuficiente la simple entrega del título de pago. Los créditos solo pueden compensarse a reciprocidad de vencimiento. No se admite el pago mediante cheque.

5.2 Impago - retraso de pago

5.2.1 Cualquier importe IVA incluido no pagado en la fecha de vencimiento dará lugar al pago por parte del Comprador de penalizaciones fijadas en tres veces el tipo de interés legal, aplicable en la fecha de exigibilidad del importe, más 10 puntos. Estas penalizaciones son exigibles de pleno derecho y se cargarán de oficio en la cuenta del Comprador. Se añadirá a las penalizaciones por retraso una indemnización total y fija de 40 € por gastos de cobro, fuera del ámbito del IVA, tal como se prevé en el artículo D 441-5 del código de comercio.

5.2.2 En caso de impugnación o de ejecución parcial del contrato, el pago seguirá siendo exigible sobre la parte del contrato no impugnada o parcialmente ejecutada. IMV tendrá, de la misma manera, la facultad de declarar resuelta de pleno derecho la venta de la totalidad o de parte de los Productos y Servicios cuyo precio no ha sido pagado en su totalidad y de rechazar cualquier nueva entrega/ prestación. En caso de insolvencia del Comprador, IMV se reserva el derecho de exigir un pago por adelantado.

6. Cláusula de reserva de propiedad

6.1 La transferencia de propiedad de los Productos queda suspendida hasta el pago del precio de los mismos por parte del Comprador, en principal y accesorios, incluso en caso de otorgamiento de plazo de pago.

Cualquier cláusula contraria, en particular incluida en las Condiciones Generales de Compra, se considera no escrita, de conformidad con el artículo L. 624-16 del Código de comercio. IMV conserva la propiedad de los Productos vendidos hasta el pago efectivo de la totalidad del precio en principal y accesorios. El incumplimiento de pago de uno cualquiera de los plazos podrá conllevar la reclamación de los Productos. El Comprador no deberá alterar ni suprimir los signos de identificación de los Productos y de sus embalajes, de los cuales este autoriza su verificación en todo momento en sus almacenes.

El Comprador se compromete a conservar en especie el Producto hasta el día de la transferencia de propiedad. En consecuencia, mientras no se haya llevado a cabo la transferencia de propiedad, el Comprador tiene prohibido revenderlo, conceder derechos sobre él en beneficio de un tercero o transformarlo de cualquier manera, sea la que sea.

Si la legislación del país del Comprador no reconoce la validez de las cláusulas de reserva de propiedad, en particular en caso de un procedimiento de administración o de liquidación judicial o si el Comprador desea revender los Productos antes de su pago, este estará obligado a otorgar a IMV garantías de pago serias.

6.2 Cualquier anticipo pagado por el Comprador permanecerá en poder de IMV como indemnización a tanto alzado, sin perjuicio de su derecho de resolución de las ventas en curso o de cualquier otra acción que IMV tenga derecho de emprender sobre esta base en contra del Comprador.

7. Garantía de vicios aparentes y ocultos

7.1 Los productos deben ser verificados por el Comprador a su entrega, y cualquier reclamación, reserva o impugnación relacionada con objetos que falten y vicios aparentes, debe hacerse en las condiciones establecidas en el artículo 3. En caso de defectos aparentes, las piezas defectuosas serán reemplazadas por IMV, a reserva de verificación de los defectos alegados. El Comprador deberá proporcionar cualquier justificación en lo relativo a la veracidad de los defectos constatados, reservándose IMV el derecho de proceder, de forma directa o indirecta, a cualquier constatación y verificación in situ.

7.2 La denuncia de los defectos existentes en el momento de la entrega, y revelados después de la recepción de los Productos, deberá ser formulada por el Comprador por escrito, dentro de un plazo de tiempo de 3 días, a partir de la fecha en la cual se haya descubierto el defecto de conformidad. No se tendrá en cuenta ninguna denuncia si esta se presenta después de un plazo de tiempo superior al establecido por el convenio de transporte internacional del cual depende la expedición a contar a partir de la entrega de Productos.

7.3 Ninguna acción de no conformidad podrá ser incoada por el Comprador después de la entrega de los Productos. Queda expresamente acordado por medio de la aceptación por parte del Comprador de las presentes Condiciones Generales de Venta que, después de la expiración de este plazo de tiempo, el Comprador no podrá alegar la no conformidad de los Productos, ni oponerla como defensa en una solicitud reconvencional con motivo de una acción de recobro de deudas iniciada por IMV. En ausencia de respeto de estas condiciones, la responsabilidad de IMV con respecto al Comprador, con motivo de un vicio aparente, no podrá ser cuestionada.

7.4 En concepto de la garantía de vicios ocultos, IMV únicamente estará obligada al reemplazo, sin gastos, de los Productos defectuosos, sin que el Comprador pueda reclamar la obtención de daños y perjuicios, por cualquier causa, sea la que sea.

7.5 IMV garantiza sus Productos contra los vicios ocultos, conforme a la ley, los usos y la jurisprudencia y en las siguientes condiciones. La garantía de IMV únicamente se aplica a los Productos que han pasado a ser, de forma regular, propiedad del Comprador. Esta únicamente se aplica a los Productos completamente fabricados por IMV. La garantía no se aplica:

- a los elementos que, por la naturaleza de sus materiales o de sus funciones sufrieran un desgaste;
- en caso de deterioro o accidente procedente de una instalación o de un uso no conforme con la normativa, por parte del Comprador o de un tercero;
- en caso de no respeto de los manuales de uso y de mantenimiento;
- en caso de falta de vigilancia, de almacenamiento o de mantenimiento de los Productos;
- cuando hay una modificación o intervención del Comprador sobre los Productos originales.

Además, esta no se aplica en caso de impago del Comprador, el cual no puede valerse de un defecto para suspender o diferir el pago.

8. Fuerza mayor

8.1 La ocurrencia de un caso de fuerza mayor en el sentido del derecho positivo, tiene como efecto suspender la ejecución de las obligaciones de IMV. Se consideran como casos de fuerza mayor o fortuitos, los eventos independientes de la voluntad de las partes, que estas no podían, razonablemente, ser capaces de prever y que estas no podían, razonablemente, evitar o superar, en la medida en que su ocurrencia hace totalmente imposible la ejecución de las obligaciones.

8.2 Se asimilan, en particular, a casos de fuerza mayor o fortuitos que eximen a IMV de sus obligaciones: las huelgas de la totalidad o de una parte del personal de IMV o de sus transportistas habituales, las averías fortuitas, la imposibilidad de abastecimiento de materias primas, las epidemias incluido el COVID-19 y las medidas gubernamentales que de ellas resulten, las restricciones del tráfico a causa del deshielo, los cortes de carretera, huelga o ruptura de abastecimiento de EDF - GDF o huelga de servicios postales, o restricciones impuestas por las autoridades públicas, o ruptura de abastecimiento por causa no imputable a IMV, así como cualquier otra causa de ruptura de abastecimiento imputable a los proveedores.

8.3 En tales circunstancias, IMV avisará al Comprador por escrito, en particular por fax o correo electrónico, dentro de las 48 horas siguientes a la ocurrencia de los eventos. El contrato que vincula al Comprador y a IMV se suspenderá entonces de pleno derecho sin indemnización, a contar a partir de la fecha de ocurrencia del evento. Si el caso de fuerza mayor se prolonga durante un período de treinta (30) días consecutivos, IMV tendrá el derecho de anular la totalidad o parte del pedido sin ninguna obligación hacia el Comprador, el cual no podrá reclamar el otorgamiento de daños y perjuicios. Esta rescisión entrará en vigor en la fecha de primera presentación de la carta certificada con acuse de recibo que denuncia el contrato de venta.

9. Propiedad Intelectual

9.1 IMV conserva íntegramente todos los derechos de propiedad intelectual de sus proyectos, estudios y documentos de cualquier naturaleza. En caso de comunicación, sea cual sea el soporte, estos elementos deben ser restituidos a primera solicitud. La tecnología y el saber hacer, patentados o no, así como todos los derechos de propiedad intelectual relativos a los Productos y Servicios - incluidos sus formas o sus imágenes - y/o sistemas - incluidos los software -, siguen siendo propiedad plena y completa de IMV o de los titulares de los derechos. Únicamente se concede al Comprador y a sus propios clientes, a título no exclusivo, un derecho de uso.

9.2 IMV garantiza (i) al Comprador contra toda acción judicial incoada por un tercero en su contra en la medida en la que la citada acción judicial tenga por objeto la violación directa de los derechos de propiedad intelectual que posea un tercero y esté relacionada con el Producto y/o Servicio proporcionado por IMV en virtud del pedido y (ii) soporta la totalidad de los daños – con exclusión de los honorarios de abogados - a los que pudiera ser condenado el Comprador por un órgano jurisdiccional cuya decisión es definitiva.

9.3 La obligación de garantía de IMV en concepto de los presentes únicamente podrá pesar sobre IMV con la condición de que (1) IMV (i) sea informada, a la mayor brevedad de tiempo posible, por escrito, de la citada acción, (ii) tenga el control completo, directo y exclusivo del expediente, (iii) reciba la asistencia y la cooperación razonables del Comprador con el fin de asegurar su defensa y de resolver de la mejor manera posible la diferencia en su interés común; (2) que la acción se incoe menos de 3 (tres) años después de la fecha de entrega de los Productos o Servicios; (3) que la infracción que es objeto de esta acción no resulte de una modificación realizada en el Producto o de instrucciones, conceptos o especificaciones procedentes del Comprador; (4) de un uso ilícito de los Productos o Servicios o de un uso que exceda sus especificaciones; (5) por el hecho de que el Comprador continuase vendiendo, ofreciendo a la venta, importando, utilizando, promoviendo o disponiendo de otra manera de los Productos después de que IMV le haya advertido de que debería cesar al menos una de estas actividades como consecuencia de dicha infracción o de dicho riesgo de infracción.

10. Limitación de responsabilidad

Las presentes Condiciones Generales definen la completa responsabilidad (incluyendo cualquier responsabilidad por los actos u omisiones de sus subcontratistas) de IMV en relación con los Productos y/o Servicios proporcionados por IMV. En caso de que se aplique la responsabilidad de IMV, únicamente se podrán indemnizar los daños materiales y directos.

En ningún caso IMV será responsable de daños inmateriales y/o indirectos, previsibles o no, tales como, sin que esta lista sea limitativa, pérdida de beneficios, de producción, de cifra de negocios, privación de disfrute, de ingresos, perjuicio comercial o pérdida de imagen. La responsabilidad contractual en concepto de cualquier daño en el marco de un pedido no podrá en ninguna circunstancia exceder el cincuenta (50) % del importe de los pagos (impuestos no incluidos) recibidos por IMV en concepto de los Productos o Servicios en causa. En la medida permitida por la ley, el plazo dentro del cual cualquier acción judicial derivada de la provisión de Productos y/o Servicios por parte de IMV podrá ser presentada se limita a tres (3) años a contar a partir de la fecha de entrega de los Productos y/o Servicios por parte de IMV y ya no podrá ser incluida ninguna acción después de la expiración de este plazo de prescripción contractual.

11. Cesión

El Comprador no está, en ningún caso, autorizado a transferir sus derechos y sus obligaciones nacidos en concepto del pedido sin el acuerdo previo y por escrito de IMV.

12. Control de las Exportaciones

12.1 El Comprador reconoce que algunas transacciones pueden estar sujetas a un control de exportaciones en aplicación, en particular, de las leyes y reglamentos de la Unión Europea, de los Estados Unidos y de cualquier otro país en materia de control de las exportaciones, de sanciones y de embargos ("Reglamentos de Exportación") que prohíben la exportación, la reexportación o el desvío de algunos productos y/o tecnologías hacia ciertos países, y reconoce que cualquier desvío contrario a estos Reglamentos de Exportación está prohibido.

Los Reglamentos de Exportación se aplican a las operaciones de exportación, de reexportación, de transferencia de productos/ tecnologías, de asistencia técnica, de formación conducidas por IMV y pueden estar, además, sujetas a licencia según la normativa del país de destino. Si la entrega de un Producto o la prestación de un Servicio está sujeta a la obtención de una licencia por parte de un gobierno o prohibida en virtud de una regulación de control de exportaciones/ importaciones, IMV puede suspender sus obligaciones hacia el Comprador hasta la obtención de la licencia o el levantamiento de la prohibición de importación/ exportación.

12.2 El Comprador se compromete a respetar todos los Reglamentos de Exportación (incluida una licencia) para los Productos proporcionados por IMV. El Comprador se compromete, de la misma manera, a imponer los Reglamentos de Exportación a sus propios clientes en caso de transferencia o reexportación. El Comprador se compromete a emprender todas las acciones necesarias para asegurarse de que sus propios clientes o los usuarios finales respeten los Reglamentos de Exportación. El Comprador garantiza a IMV contra todas las consecuencias financieras del incumplimiento de estos Reglamentos de Exportación.

El Comprador declara que no es objeto de ninguna sanción en concepto de los Reglamentos de Exportación. Además, el Comprador debe informar, inmediatamente, a IMV por escrito si, durante el suministro de los Productos y/o de los Servicios por parte de IMV, es objeto de sanciones, de una investigación, de una reclamación, de una acción judicial o de un procedimiento en virtud de los Reglamentos de Exportación que pueda impactar en el suministro de los Productos y/o de los Servicios.

El respeto de estas obligaciones constituye una obligación esencial del contrato que vincula al Comprador y a IMV, por lo que, en caso de incumplimiento por parte del Comprador de estas obligaciones, IMV tendrá el derecho de rescindirle inmediatamente y de ser indemnizada por el Comprador por cualquier reclamación, pérdida, daño, gasto o responsabilidad que resultase de manera directa o indirecta de este incumplimiento.

12.3 El Comprador reconoce que las presentes obligaciones sobrevivirán a la finalización de cualquier contrato relacionado con el suministro de Productos o Servicios al Comprador por parte de IMV.

13. Datos Personales

13.1 En el caso de que el Comprador, durante la ejecución del contrato, reciba de IMV u obtenga, de otra manera, datos personales relativos a los empleados de IMV ("Datos Personales"), se aplicarán las siguientes estipulaciones. Si el tratamiento de los Datos Personales no se lleva a cabo por cuenta de IMV, el Comprador únicamente tendrá derecho a tratar los Datos Personales para la ejecución del contrato en cuestión. El Comprador no podrá, excepto autorización legal aplicable, tratar Datos Personales de otra manera, en particular divulgar Datos Personales a terceros y/o analizar dichos datos para sus necesidades propias y/o establecer un perfil. Esto se aplica, de la misma manera, en el caso de datos anonimizados.

Si hubiere lugar, y dentro del marco de las leyes en vigor, el Comprador puede tratar los Datos Personales, en particular transmitir Datos Personales a sus filiales para la ejecución del contrato.

El Comprador garantizará que los Datos Personales solamente se encuentran accesibles para sus empleados, si y en la medida en la que los citados empleados exijan el acceso a los mismos para la ejecución del contrato. El Comprador estructurará su organización interna de tal manera que asegure la conformidad a las exigencias legales sobre la protección de datos. En particular, el Comprador adoptará las medidas técnicas y organizativas para asegurar un nivel de seguridad apropiado contra un riesgo de uso indebido y de pérdida de Datos Personales. El Comprador no adquirirá la posesión ni ningún otro derecho de propiedad sobre los Datos Personales y está obligado, según las leyes aplicables, a rectificar, eliminar y/o limitar el tratamiento de los Datos Personales. Cualquier derecho de retención del Comprador está excluido en lo relativo a los Datos Personales.

Además de sus obligaciones legales, el Comprador informará a IMV, sin pérdida de tiempo, en caso de infracción sobre Datos Personales, en particular en caso de pérdida, como muy tarde 24 horas después de haber tenido conocimiento de la misma. De conformidad con las disposiciones legales en vigor, a la finalización o a la expiración del contrato, el comprador eliminará los Datos Personales incluida cualquier copia de los mismos.

13.2 La información acerca de la protección de datos de IMV está disponible en nuestro sitio web <https://www.imv-technologies.com>

14. Atribución de órgano jurisdiccional

Cualquier litigio relativo a la validez, la interpretación, la ejecución de un pedido o a las presentes Condiciones Generales de Venta será sometido a los juzgados de lo mercantil de Alençon, ya se trate de una solicitud principal, de una citación en garantía o de intervención forzada o de una citación judicial en procedimiento sumario y esto incluso en caso de pluralidad de demandados.

Sin embargo, antes de llevar el litigio ante el Órgano Jurisdiccional competente, las partes están obligadas a negociar con un espíritu de lealtad y de buena fe un acuerdo amistoso en caso de que surja cualquier conflicto relativo a un pedido o a las presentes condiciones generales de venta, incluido en lo relativo acerca de su validez. Si a la finalización de un plazo de 30 días, las partes no logran llegar a un acuerdo, la diferencia será sometida al órgano jurisdiccional competente designado anteriormente.

15. Derecho aplicable - Lengua del contrato

Por acuerdo expreso entre las partes, las presentes condiciones generales de venta y las operaciones de compra y de venta de Productos y de Servicios que de ellas se derivan están regidas por el derecho francés, a exclusión, en particular, de la Convención de Viena sobre la venta internacional de mercaderías.

Estas están redactadas en lengua francesa. En caso en el que estas se tradujesen a una o a varias lenguas, únicamente el texto francés tendrá validez en caso de litigio.